



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: G.M.A.C. Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial
Ejecutado: Julio Enrique Sabogal Velásquez.
Radicación: 73-449-31-03-002-2008-00015-00

Atendiendo la petición de la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término o a cualquier otro título bancario, que tenga el ejecutado Julio Enrique Sabogal Velásquez, titular de la cédula de ciudadanía número 11.388.625 en el Banco Popular S.A.; se limita la medida en la suma de cien millones de pesos moneda legal (\$100'000.000).

Por secretaría oficiase y remítase el respectivo mensaje de datos comunicando esta decisión a la mencionada entidad bancaria.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42bb51ee75b9144c92fec1b5f80c819a97b8011f75d8cc2059a0a898acfd29e0**

Documento generado en 07/07/2023 04:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>